

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA DE PERSONAL DE LA
I.MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA.**

La Municipalidad de Villa Alemana llama a Concurso Público de Antecedentes para proveer en calidad de titular, los cargos que forman parte de la Planta de personal municipal y que corresponden a los siguientes:

PLANTA	CANTIDAD DE CARGOS	GRADO
PROFESIONAL	1	11° E.M.S.

JORNADA LABORAL: 44 horas semanales

1.-REQUISITOS GENERALES

- Currículum Vitae, con los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia Laboral, tales como Título Profesional Universitario, cursos de perfeccionamiento, seminarios y certificados. Con el objeto de acreditar la experiencia laboral se deberá acompañar el o los documentos que certifiquen los años de trabajo en cargos anteriores afines al perfil al que postula. Para que la Comisión Selectiva de Personal pueda confirmar y obtener antecedentes adicionales que permitan evaluar la aptitud del postulante para el cargo, éste deberá informar el o los nombres, correo electrónico y teléfono del responsable de la certificación presentada. Así mismo se requiere que el postulante cuente con licencia de conducir, para lo cual deberá adjuntar una fotocopia simple de ésta y certificado de hoja de vida del conductor en documento original.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 10°,11° y 18° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ser Ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de la cedula de identidad.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuera procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente de la Dirección de Movilización Nacional.
- Salud compatible. Esto se acreditará solamente por las personas que hayan sido seleccionadas.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por la naturaleza del empleo exige la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Este requisito se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple

delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. Este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple, según modelo adjunto.

2.-REQUISITOS OBLIGATORIOS O MINIMOS

Los requisitos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para concursar, establecidos en el artículo 8º de la Ley N° 18.883 y son los siguientes:

CARGOS	ESTUDIOS
Profesional	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocido por este.

3.- PERFIL DEL CARGO

3.1 Para desempeñarse en el Departamento de Obras Municipales

- A. Estudios.** Profesional, deseable Arquitecto.
- B. Cursos de Perfeccionamiento o Post-Títulos.** Deseable cursos de perfeccionamiento en el área del perfil del cargo.
- C. Capacitación.** Deseable capacitación en el ámbito municipal o público afines al perfil del cargo.
- D. Experiencia Laboral.** : Deseable experiencia laboral acreditada de a lo menos 3 años en revisión de proyectos.

4.-PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

Los interesados en participar deberán llenar la ficha adjunta, señalando el cargo al cual postula. Debe presentar una carpeta con los antecedentes solicitados.

5.-PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Se aplicará una pauta de evaluación para los distintos cargos a concursar, que considerará los estudios, cursos y capacitación, experiencia laboral y entrevista personal.

6.-PUNTAJE IDONEO

En cumplimiento al Artículo 16º inciso final, Ley N° 18.883 para ser considerado Postulante idóneo para ingresar a la terna, se deberá tener un puntaje igual o superior a 95 puntos.

7.-COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará integrado conforme al artículo 19º de la Ley N° 18.883, por el Encargado de Personal y los tres grados jerárquicamente superiores en la Planta de Personal.

8.-TERNA DE PRESELECCION

El resultado final del proceso será la sumatoria de los puntajes obtenidos en:

- 1.- Revisión Preliminar
- 2.- Evaluación Curricular
- 3.- Evaluación Personal

Los 3 (tres) puntajes más altos del proceso de evaluación del cargo, pasará a formar la Terna de Preselección, la cual se presentará al Alcalde en orden descendente para que él defina el postulante seleccionado.

9.-SELECCIÓN DEL TITULAR DEL CARGO

Será el Alcalde de acuerdo a su criterio, quien decidirá al titular del cargo, eligiendo entre los tres candidatos presentados como idóneos para el cargo, cualquiera de ellos.

10.-COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El Alcalde, efectuada la selección final del titular del cargo, notificará al seleccionado a través del Departamento de Personal. El postulante seleccionado deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo y presentar todos los documentos que se le soliciten para formalizar su contratación, dentro del plazo que se le indique en la notificación. Si así no lo hiciere, la autoridad nombrará a algunos de los otros postulantes propuestos en la terna de selección técnica. De igual modo se deberá notificar a los demás postulantes el resultado final del proceso de selección, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión (una vez emitida la decisión final de la autoridad).

11.-NOMBRAMIENTO

Este acto administrativo se materializa a través de un Decreto Alcaldicio, el deberá ser remitido a Registro a la Contraloría Regional de la República por sistema SIAPER.

12.-EVALUACION

A) REVISIÓN PRELIMINAR

En esta etapa el Jefe o Encargado de Personal e integrantes del Comité de selección estudiarán las fichas de los postulantes y revisarán que cumpla con todos los requisitos generales y obligatorios. Se procederá a revisar el currículum, verificando que la carpeta contenga todos los certificados que avalen los antecedentes solicitados. De esta manera, los postulantes que no den cumplimiento a la totalidad de lo requerido no serán preseleccionados para la etapa de evaluación

No serán considerados antecedentes que no hayan sido solicitados ni contemplados en estas bases.

Los postulantes que cumplen la totalidad de requisitos en la revisión preliminar, tendrán una puntuación inicial de 50 puntos, con una ponderación en el total del puntaje de 30%.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS POSTULACIONES

La evaluación considera dos etapas:

- 1.- Evaluación Curricular.
- 2.- Evaluación personal.

1).- EVALUACION CURRICULAR

La evaluación curricular consiste en dar puntuación a los requisitos preferenciales solicitados en el perfil del cargo (ponderación 20%)

PUNTAJE DE SELECCIÓN ETAPA I

1.-	Requisitos Preferenciales	Puntaje
1.1.-	Estudios	
	Posee estudios según perfil de cargo	15
	Posee estudios en otras áreas.	10
	No posee estudios según perfil	5
1.2.-	Cursos de Formación Técnica	
	Posee cursos según perfil de cargo	15
	Posee cursos en otras áreas distintas al perfil del cargo	10
	No posee cursos según perfil de cargo	5
1.3.-	Capacitación	
	Posee Capacitación según perfil del cargo	15
	Posee capacitación en áreas distintas a las del perfil del cargo.	10
	No posee Capacitación según perfil del cargo	5
1.4.-	Experiencia laboral Grado 11º Depto. Obras Municipales	
	Experiencia laboral acreditada de a lo menos dos años en el perfil del cargo.	20
	Experiencia laboral menor acreditada de acuerdo al perfil del cargo.	10
	No posee experiencia	0

PUNTAJE MAXIMO APROBACION EVALUACION CURRICULAR	65
PUNTAJE MINIMO DE APROBACION EVALUACION CURRICULAR	20

En esta etapa se seleccionan todos aquellos postulantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior en la etapa 1 de 20 puntos, los cuales pasarán a la etapa 2; Entrevista personal.

2).- ENTREVISTAN PERSONAL

A través de la entrevista se puede medir el grado de respuesta que debe tener el funcionario ante distintas situaciones de diversa dificultad y complejidad,

demostrando aplicación de criterio, capacidad analítica, inventiva e iniciativa. Así mismo, se podrá recurrir a las referencias presentadas por el postulante.

La entrevista personal considerara el siguiente aspecto.

1. Perfil para el cargo. Aquí se considerara los planteamientos y la actitud de la persona que postula.
2. Aptitud para el cargo. Se considera el conocimiento, experiencia y capacidad que demuestra la persona.
3. Disponibilidad y dedicación para el cargo. Se considera el tiempo disponible que tiene el postulante para asumir el cargo.

El Comité de Selección realizara 3 preguntas tomando en consideración los aspectos señalados.

La entrevista será evaluada con el siguiente puntaje:

PUNTAJE DE SELECCIÓN ETAPA 2

1.-	PERFIL PARA EL CARGO	Puntaje
	Cumple un alto grado el perfil del cargo.	30
	Cumple medianamente el perfil del cargo.	15
	No cumple con el perfil del cargo.	5
2.-	APTITUD PARA EL CARGO	
	Posee alta aptitud para el cargo	25
	Posee medianamente aptitud para el cargo	10
	No posee aptitud para el cargo	05
3.-	DISPONIBILIDAD Y DEDICACION	
	Posee disponibilidad y dedicación inmediata	15
	No posee disponibilidad y dedicación inmediata	0
	PUNTAJE MAXIMO APROBACION ETAPA 2	70
	PUNTAJE MINIMO APROBACION ETAPA 2	25

PUNTUACION TOTAL MAXIMO DEL PROCESO PARA ELABORAR TERNA DE PRESELECCION.

		Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo	Ponderación%
1.-	Revisión Preliminar	50	50	30
2.-	Requisitos preferenciales	65	20	20
3.-	Entrevista personal	70	25	50
	TOTAL	185	95	100

PUNTAJE MAXIMO DEL PROCESO	180
PUNTAJE MINIMO DE TERNA DE SELECCION	95

13.-CRONOGRAMA DEL CONCURSO

07 de Diciembre de 2017	Publicación de aviso en Diario de Amplia difusión
07 de Diciembre de 2017	Comunicación a Municipalidades de la Región y publicación en página web www.villalemana.cl
18 de Diciembre de 2017	Entrega de Bases en la Unidad de Recursos Humanos I. Municipalidad de Villa Alemana y en página web www.villalemana.cl
18 al 22 de Diciembre de 2017	Recepción de antecedentes
26 de Diciembre de 2017 al 05 de Enero de 2018	Revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando afuera aquellas que no cumplan con los requisitos.
15 al 26 de Enero de 2018	Entrevistas, a partir de las 09:00 horas, en dependencias de la I. Municipalidad de Villa Alemana.
29 de Enero al 02 de Febrero de 2018	Evaluación de los postulantes y preparación de terna.
05 al 09 de Febrero de 2018	Resolución del Concurso.

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE:

DOMICILIO:

RUT:

Bajo Juramento Declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postuló, como lo establece el artículo el artículo N° 10 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del Artículo 56° de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo N° 56° de la Ley N°18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptada o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Villa Alemana, hasta nivel de jefe de Departamento o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

FICHA DE POSTULACION A CONCURSO PUBLICO CARGOS DE PLANTA

NOMBRE: _____

TELEFONO: _____

CELULAR: _____

EMAIL: _____

Marcar con una X el cargo al cual concursa en la columna "Postulación".

DESCRIPCION DE LOS CARGOS

PLANTA	CANTIDAD DE CARGOS	GRADO	POSTULACION (x)
Profesional	1	11° E.M.S.	

IMPORTANTE: Debe presentar una carpeta de postulación con todos los antecedentes requeridos.

FIRMA DEL POSTULANTE